



Al Despacho del Señor Juez oficio de la oficina de planeación municipal de Monguí dentro de la pertenencia 2021.0089 allegado vía correo electrónico institucional el día 19 de mayo de 2022. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho hoy 23 de mayo de 2022.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2021.00089.00

Demandante: MARIELA SOTO Y OTROS

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS SAENZ

Visto el oficio procedente de la Secretaria de Planeación de Monguí, allegado al correo electrónico institucional el 19 de mayo de los corrientes donde se informa a este Despacho que el predio objeto de la Litis no es baldío y revisado el proceso de la referencia, a la fecha no se ha cumplido lo señalado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, como es la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tal y como se establece en el numeral 6º del artículo 375 del CGP.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Mongua,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que cumpla con lo anteriormente mencionado, dando cumplimiento al numeral 4º del auto admisorio de la demanda, conforme con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 18
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 26 de mayo de 2022
Notificado hoy: 27 de mayo de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá - Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí Boyacá
jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.